## GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 2045224

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.835 / 820

ARICA, 14/12/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: Lo declarado por Mijail Rene LAZARO CALLE, Pasaporte Ordinario N°6893584, hermano de los extranjeros, menores de edad Dusan Adhemir LAZARO CALLE nacido el 18/08/1996 en Bolivia, pasaporte ordinario 6893585; Ayrton Senna LAZARO CALLE nacido el 24/04/1994 en Bolivia, pasaporte ordinario 6893434; y Johanes Marin LAZARO CALLE nacido el 21/06/1992 en Bolivia, pasaporte ordinario 6893435, todos de nacionalidad BOLIVIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal; consultada sus fichas en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuentan con sanciones anteriores, la declaración jurada, los pasaportes y las visas de estudiantes vencidas, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2°del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a los extranjeros Ayrton Senna LAZARO CALLE de nacionalidad BOLIVIANA, Dusan Adhemir LAZARO CALLE de nacionalidad BOLIVIANA y Johanes Marin LAZARO CALLE de nacionalidad BOLIVIANA por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su comocimiento y fines a que haya lugar.

ERNO DE C

ANÓTESE/

ROCAFULL LÓPEZ

DE ARICA Y PARINACOTA

